
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo del Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO.**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1556/2014, promovido por Griselda Fernández Reyes o Griselda Reyes Fernández, por su propio derecho, contra actos de la 1. Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se han señalado como tercero interesados a 1. José Luis Tapia Rojas, 3. María Guadalupe Mascareñas y 4. Erika Ruíz Toxtle, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 15 de Mayo de 2015.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla.
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 412619)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
“Indicadores Sobre Derecho a un Juicio Justo. Nuestro Tribunal Líder en México y el Mundo”.
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ANTONIO REYES NAVA, FELIPE SÁNCHEZ LOMA Y VALENTÍN SÁNCHEZ LOMA.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 385/2014/1, deducido del Juicio **Ordinario Civil** seguido por **Cedano Jesús Francisco** contra **Antonio Reyes Nava y Otros**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Antonio Reyes Nava, Felipe Sánchez Loma y Valentín Sánchez Loma**, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Cedano Jesús Francisco**, contra la sentencia dictada por esta Sala el cuatro de agosto de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION”

México, D.F., 29 de octubre de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
Lic. Norma Patricia Laguna Murillo.
Rúbrica.

(R.- 413038)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 579/2014, promovido por Gabriela Castillo Aguilar, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a las terceras interesadas Rosario Aguilar y Aidé Noemí Villareal Vázquez, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 18 de mayo de 2015

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 414489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE
TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticuatro de abril de dos mil quince, dictado en el amparo directo 291/2015, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Ismael Estrada Miramontes, contra acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de veinticinco de septiembre de dos mil catorce, dictado en el expediente laboral 5547/i/09/2013; notificación que se hace a la tercera interesada VOLKS CONSTRUCCIONES, S. A. DE C.V., en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como está ordenado en el citado proveído.

Monterrey, Nuevo León, 07 de mayo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 412712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo 1311/2014-IV, promovido por Cristina Cruz García; el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, licenciado Julián Zarza Robles, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veinticinco de mayo de dos mil quince, con fundamento en la última parte de la fracción el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo, publíquese por tres veces de siete en siete días, en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, a fin de emplazar al tercero interesado Juan Carlos González Rodríguez, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber al tercero interesado de mérito, que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio de amparo, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en este juzgado federal a fin de que hagan valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este juzgado, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, aún las de carácter personal, en términos de lo ordenado en el artículo 27, de la ley de amparo.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 4 de junio de 2015.

El Secretario.

Lic. Julián Zarza Robles.

Rúbrica.

(R.- 413804)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 412/2014, promovido por Carlos Joel Angulo Meza y Eustolio Atienzo Robles contra sentencia de treinta y uno de enero dos mil catorce, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 908/2009, se ordena notificar tercera interesada Edna Loaeza Arellanes, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2015.
Secretario de acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Licenciado Juan Abel Monreal Toríz
Rúbrica.

(R.- 413872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Puebla
Actuaciones

Apolonia Rojas Flores, tercera interesada en el amparo 162/2015 antes 405/2015, se ordenó emplazarlo a juicio, por edictos y se hace de su conocimiento que los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de San Baltazar Atlimeyaya, Municipio de Tianguismanalco Estado de Puebla Silverio Flores Flores y otros, promovieron demanda de amparo contra actos del Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Tianguismanalco, Estado de Puebla y otras autoridades, mismos que hicieron consistir en la privatización de una parte del territorio de los derechos agrarios de dotación comunal. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla; 5 de junio de 2015.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Catalina Álvarez Ramales.
Rúbrica.

(R.- 413884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
EDICTOS

TERCERA INTERESADA:

VARTHON PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo laboral 811/2014, promovido por Jorge Rodríguez Piedras, contra actos de la Junta Especial Número Veintiocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Guanajuato con residencia en esta ciudad, radicado en este Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito, y por acuerdo de veintisiete de marzo de dos mil quince, se le señaló como tercera interesada y se ordenó emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se fijen en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Guanajuato, Guanajuato, a quince de mayo de dos quince.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Lic. Reyna María López Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 412706)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 1013/2014**

EMPLAZAMIENTO DE ÓSCAR DORANTES ARREDONDO.

En el juicio de amparo **1013/2014**, promovido por **Jessica Paloma Hernández Dorado**, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Familiar del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio del tercero interesado **Óscar Dorantes Arredondo**, por auto de diecinueve de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por medio de edictos; por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse por sí o por conducto de apoderado o representante legal dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; de lo contrario, se le hará todas la notificaciones por medio de lista. Juicio de amparo en el que se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio sucesorio intestamentario a bienes de **Armando Dorado Arredondo**, expediente numero 1315/2010 del índice del Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar del Distrito Federal.

México, D.F., 21 de mayo de 2015

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal.

Carlos Omar Martínez Zaldívar

Rúbrica.

(R.- 413891)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero
Iguala
EDICTOS.**

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

BERNARDO ALONSO ALONSO.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiocho de abril de dos mil quince, dictado en juicio de amparo 353/2014-I-W, promovido por Ma. de los Ángeles Ortega Figueroa, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materias Civil y Familiar del Distrito Judicial de Alarcón, con sede en Taxco, Guerrero, y otras autoridades, se le requiere para que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala de la Independencia, ubicado en calle Joaquín Baranda número 47 (cuarenta y siete), colonia Centro, código postal 40000, debidamente identificado con credencial oficial vigente con fotografía, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; y que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a su interés conviene.

Iguala de la Independencia, Gro., a 04 de mayo de 2015.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Guerrero

Roberto César Morales Corona

Rúbrica.

(R.- 413912)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito
en el Estado de Nayarit
A.D. 564/2014
EDICTO:

Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.- Amparo Directo 564/2014, promovido por María Bertha Esmeralda Ríos Flores, contra la sentencia de dos de marzo de dos mil doce, dictada por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, en el toca 420/2011, y su ejecución atribuida al Director del Centro de Rehabilitación Social "Venustiano Carranza", de esta ciudad. Se ordena notificar al tercero interesado Juan Antonio Uribe Gómez, haciéndole saber que cuenta con treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista que se fijen en los estrados.

Atentamente
Tepic, Nayarit, 25 de mayo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito.
Licenciada Adriana Rafaela Ramírez Arias.
Rúbrica.

(R.- 414020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

ALFREDO FUENTES RIVERA

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le hace saber que en el Toca Penal 55/2015, del índice de este tribunal, el nueve de abril del año en curso, se suspendió de plano la ejecución de la sentencia de diecisiete de marzo de dos mil quince, dictada en el toca penal 55/2015, del índice de este tribunal, en razón de que el asesor jurídico de la víctima reconocida en autos, promovió demanda de amparo directo, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, fracciones V, inciso a), X y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción III, inciso e), 170, 171, 175 y 176 de la Ley de Amparo en vigor, emplácese al tercero interesado Alfredo Fuentes Rivera, para que comparezca a hacer valer sus derechos, si así le conviniere, ante el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, dentro del amparo D.P. 147/2015, a quien le corresponde conocer del asunto.

Atentamente.
México, D.F., a 08 de junio de 2015.
La Magistrada del Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal
del Primer Circuito, con residencia en el Distrito Federal.
Lic. Isabel Cristina Porras Odriozola.
Rúbrica.

(R.- 414031)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Ramón Alfonso Bojalil Bojalil.

En los autos del juicio de amparo número 1084/2014, promovido por Benjamín Campos Maravilla, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de la ciudad de Puebla y otras autoridades, que se hace consistir en la falta de legal emplazamiento, así como todo lo actuado dentro del expediente 269/2012 del índice de la responsable y al ser señalado como *tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha veintiséis de*

marzo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 15 de mayo 2015
La Sria. del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 413020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan.
EDICTO

Se emplaza al tercero interesado Sergio Sánchez Espinosa.

En el juicio de amparo número 737/2014-III del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado el México, promovido por Imelda Josefina Medina Luna, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar en Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Se reclama "...orden de desposeimiento..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16 y 27 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiséis de mayo de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel.
Rúbrica.

(R.- 414032)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Mediante auto de veintitrés de mayo de dos mil catorce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por **ARMANDO FUNES CERVANTES, como apoderado de TODOS COMUNICADOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad; quedó registrada con el número 1153/2014, en la que reclama el laudo dictado en el juicio 902/2010, los citatorios de quince de agosto de dos mil once y las constancias de notificación del dieciséis de agosto de dos mil once; y en la cual se tuvo a **ISRAEL EVERARDO DE LA TORRE ARREOLA**, como tercero interesado, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha, se haya logrado el emplazamiento a dicho tercero; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender su derecho dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional está señalada para las **ONCE HORAS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2015
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Arturo Ramón Tamayo Salazar.
Rúbrica.

(R.- 414540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 133/2015-II promovido por ADRIANA PEDROZA DÍAZ por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, en auto de diecisiete de febrero de dos mil quince, se previno a la parte quejosa y en el diverso de veinticuatro del mismo mes y año, se admitió la demanda de amparo, el dos de junio de dos mil quince, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 19 de junio del 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.
Lic. Carlos René Hernández Maza.
Rúbrica.

(R.- 414347)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTOS A:

Tercero Interesado Sergio Octaviano Najar Moya.

En el amparo 113/2015-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, promovido por Rocío Elizabeth Martínez Gutiérrez, por su propio derecho y en representación de su menor hija Priscila Michelle Najar Martínez, contra actos del Juez Quinto de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, en el que reclama la interlocutoria de seis de enero del dos mil quince, pronunciada en el expediente 88/2010, del índice de la responsable, que decretó la disminución de pensión alimenticia a favor de su menor hija; se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Zapopan, Jalisco, a 24 de abril de 2015.

La Secretaria
Paula Villalvazo Morales
Rúbrica.

(R.- 414471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con sede en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

SGR Servicios de Mantenimiento Industrial y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo directo número **774/2014** laboral, promovido por los quejosos **Adolfo Saucedo Martínez, Rolando García Araiza, Víctor Castruita Torres, Celso Alejandro Hernández Ávila, Martín Muñoz Sarellana, Gustavo Elizondo Terrazas, Jesús Edgar Flores Pacheco, Jesús Rodolfo Alatorre Montoya y German González Saldaña**, por conducto de su apoderado legal, contra el laudo de veinticuatro de junio de la pasada anualidad, dictado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad; con fecha veinte de mayo de la presente anualidad, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo, así como la notificación del

auto admisorio de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce, a la diversa tercera interesada **SGR Servicios de Mantenimiento Industrial y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior por ser el de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) treinta días, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o por conducto de apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el trámite del juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 20 de Mayo de 2015.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Héctor Espinoza Hernández.

Rúbrica.

(R.- 413781)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito
A.D. 560/2014
EDICTO

En el juicio de amparo **560/2014**, promovido por **Rosalva Rodríguez Álvarez**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio al tercero interesado **LUIS ABRAHAM HERNÁNDEZ y KARLA FRANCO**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES LOS DÍAS TREINTA DE JUNIO, SIETE Y CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 28 de mayo de 2015

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 414468)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 84/2014, promovido por Juan Gómez Arévalo, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada Margarita Cárdenas Osuna en lo personal y como propietaria de pinturas "Grimex colores de México", quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 28 de mayo de 2015

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 414476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de terceros interesados María Elena Carrillo Rangel y Joel Espinoza Valenzuela.

Juicio de amparo 297/2014 promovido por María Cristina Martínez Corella, contra actos del Juez, Secretario de Acuerdos, Secretario Ejecutor y Notificador del Juzgado Décimo Segundo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la orden de desposesión dictada en el expediente 1669/1998, del Juzgado responsable, respecto de la finca 1204, calle Arco Voluciano, Fraccionamiento Arcos de Zapopan, Segunda Sección, en Zapopan, Jalisco. Por auto de 26 de febrero de 2015, se ordenó emplazar a juicio a terceros interesados María Elena Carrillo Rangel y Joel Espinoza Valenzuela, mediante edictos. Se señalaron las 10:30 del 29 de abril de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágaseles saber que deberán presentarse (si es su voluntad) a deducir sus derechos en este Juzgado de Distrito, en el término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que si, pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, 28 de abril de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

María del Rosario Muñoz Macías.

Rúbrica.

(R.- 414477)

Estados Unidos Mexicanos
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo 1044/2014, promovido por José Cruz Salinas Guerra, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia de amparo, emplácese por este medio a los terceros interesados "Azierto Soluciones", Sociedad Anónima de Capital Variable y a Francisco Javier Oteiza y Olivares, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que no hacerlo, se seguirá el procedimiento, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista, en términos de los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este tribunal, las copias de la demanda.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 28 de mayo de 2015

Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito.

Karla Adriana Rendón Acosta

Rúbrica.

(R.- 414478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de
Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

JESSICA CLAUDIA MENDICUTTI CARBAJAL y
FERAYMA FAVIANA VEGAS TOLEDO.

En el Juicio de Amparo número **791/2014**, **CARLOS OCTAVIO ALDANA HERNÁNDEZ y/o HERNÁNDEZ**, demandó amparo contra un acto del **Juez Décimo Noveno Penal del Distrito Federal**, que hizo consistir en el auto de formal prisión de dieciséis de julio de dos mil catorce, contenido en la causa penal 137/2014, señalando como preceptos violados los artículos 1, 14 y 16, 20 apartado A y 133 Constitucionales; juicio en el que se les ha señalado como terceras interesadas, y, dado que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (Excélsior, la Prensa, la

Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un **plazo de treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio, y hacer valer sus derechos; así también, se les requiere que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 26, fracción III y 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente
México, D.F., a 26 de marzo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de
Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
Lic. Mirna Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 413889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Roberto Noyola Alfaro.

Juicio de amparo 777/2014 promovido por Carlos Gabriel Zatarain Ramírez, contra actos del Juez, Secretario Ejecutor y Notificador del Juzgado Noveno Mercantil del Primer Partido Judicial, y Director del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, todos del Estado de Jalisco, consistente en falta de llamamiento al expediente 648/2003, del Juzgado responsable, incluida la orden de desalojo de la finca 1412, calle Carlos Moreno, construida en lote terreno 4, manzana 10, zona 5, ex-ejido Santa María Tequepexpan II, Tlaquepaque, Jalisco, así como todo lo actuado en dicho expediente. Por acuerdo de 17 diciembre de 2014, se ordenó *emplazar a juicio al tercero interesado* Roberto Noyola Alfaro, *mediante edictos*. Se señalaron las 10:50 del 16 de abril de 2015, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, 20 de marzo de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

María del Rosario Muñoz Macías.

Rúbrica.

(R.- 414480)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

ARTURO COLMENERO MIRAMONTES.

Amparo 14/2015-VI, promovido FELIPA SALCEDO CERVANTES, por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que reclama: substancialmente la orden de remate y trance de embargo en autos juicio natural 596/2014. Por ignorarse domicilio del tercero interesado Arturo Colmenero Miramontes, emplácese por edictos. Señalándose las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarla, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículo 27 fracción III, inciso a) Ley Amparo aplicable.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "El Reforma", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Zapopan, Jalisco, mayo 25 de 2015.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lic. Juan Alberto González Peregrina.

Rúbrica.

(R.- 414481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Durango
EDICTO

C. CORINA ERIKA Y CARLOS DAMM SALMÓN Y/O DISTRIBUIDORA DASA Y CORPORACIÓN DABESA, SOCIEDAD CIVIL

En los autos del juicio de amparo **1136/2014**, promovido por **JOSÉ MANUEL CASTRO FRÍAS**, contra actos de La Junta Local de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad, consistentes en la omisión de tramitar el juicio laboral en los plazos y términos señalados por la Ley Federal del Trabajo en los autos del conflicto individual de trabajo expediente número 0028/2011, de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2° de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero interesado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercebida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por lista, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. **EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES A ESTE EDICTO DEBERÁN EFECTUARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, TAL Y COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ASIMISMO, DE QUE LAS PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN EFECTUARSE EN DÍAS HÁBILES, Y DEBERÁN MEDIR SEIS DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, SIN CONSIDERAR AQUELLA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE CADA EJEMPLAR.** Durango, Durango, a ocho de abril de dos mil quince.

Durango, Dgo., a 8 de Abril del 2015
La Secretaria del Juzgado Primero
de Distrito en el Estado
Lic. María Cristina Ruiz Camarena.
Rúbrica.

(R.- 413784)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.** en contra de **DURAN DE HUERTA PAVON VICTOR MANUEL, CLARA MARIA CONCEPCIÓN DURAN DE HUERTA VIVEROS y JOSE ALEJANDRO SANTIAGO CHAZARO**, expediente 963/2010, el C. JUEZ 43 CIVIL señaló las **ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE** para que tenga verificativo la audiencia de remate **EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble embargado consistente en LOTE DIEZ MANZANA DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS, ZONA UNO, COLONIA SAN NICOLAS TOTOLAPAN II, DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, MEXICO, DISTRITO FEDERAL.** Señalándose como precio de remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Secretario "A" de Acuerdos por
Lic. Serafín Salazar Torres.
Rúbrica.

(R.- 414070)

Fe de errata al Edicto promovido por PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., publicado el 24 de junio de 2015.
En la Tercera Sección, página 5, en el renglón 13, dice:

... Señalándose como predio de ...

Debe decir:

... Señalándose como precio de....

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO

RODOLFO HERNÁNDEZ ELÍAS

TERCERO INTERESADO

En los autos del juicio de amparo indirecto **1838/2014**, promovido por Erasto Vázquez Juárez y Rafael Román Villazcan, contra el acto que reclaman del Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Chalchicomula con residencia en Ciudad Serdán, Puebla, y del Diligenciarlo Non adscrito al citado juzgado, consistente en: **"IV.- ACTO RECLAMADO.-** De la autoridad señalada con el carácter de ordenadora reclamamos la orden judicial de desalojo y de la autoridad ejecutora reclamamos la ejecución de dicha orden sin que se cumplan las formalidades esenciales que funden y motiven las causas legales de un procedimiento", al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el catorce de mayo de dos mil quince, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en San Andrés Cholula, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", por ser los de mayor circulación a nivel nacional; haciendo de sus conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad o zona conurbada, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **nueve horas con treinta y cuatro minutos del nueve de junio de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, y que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veintiuno de mayo de dos mil quince.

Actuaria Judicial Adscrita al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

Erika Betzabé Vázquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 413160)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

TERCEROS INTERESADOS.

Verónica Esteban Mayo, Ana Laura Martínez Valdéz, María Nancy Madrigal Rodríguez, Regina Hernández Hernández, Andrea Mendiola Vázquez, Cleyver Carrillo Trujillo, Anayeli Gámez Hernández y Rosa Elena Gutiérrez Chávez.

En cumplimiento al proveído de **ocho de mayo de dos mil quince**, dictado en el juicio de amparo **933/2014-III** del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por el quejoso Carlos Eugenio Ramírez Flores, a través de su defensor particular Alejandro Marroquín Fuentes, en contra del Juez Séptimo Penal del Distrito Judicial de Puebla y, otras autoridades, del que se le reclama el dictado del auto de formal prisión de veintinueve de mayo de dos mil catorce, dentro del proceso penal 243/2014; se le tuvo a las personas arriba mencionadas, como parte tercera interesada en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se les manda emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniere se apersonen a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla;** dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparecen las terceras interesadas, las notificaciones se les harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se les hace saber que se han fijado las diez horas con cuarenta minutos del veintidós de mayo de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de mayo de dos mil quince. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula.

Carlos Armando Moreno Pérez.

Rúbrica.

(R.- 413161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERO INTERESADO: FRANCISCO JAVIER DE PABLO SERRA

En los autos del juicio de amparo 242/2015-VII-B, promovido por Víctor Manuel Palacios Certucha, apoderado del quejoso Richard Stephen Filotas Villagómez, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicaran **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos, apercibido que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en éste Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F. a 21 de Mayo de 2015
El Secretario del Juzgado Primero
de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato
Rúbrica.

(R.- 413932)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
~EDICTO~

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCERO INTERESADO: "JORGE PIMENTEL PÉREZ."

En los autos del juicio de amparo **106/2015**, promovido por **Pascual Elí Méndez León**, contra actos del Juez Segundo Del Ramo Penal de Primera Instancia de los Distritos Judiciales de Tuxtla, Cintalapa y Chiapa y otras autoridades; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 25 de mayo de 2015.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas.
Lic. Asalia Rangel Montero
Rúbrica.

(R.- 413965)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por DANIEL RUBIO BERMUDEZ, Amparo Directo Penal 88/2015, se ordena emplazar al tercero interesado "JAVIER CASTILLO ZAPATA", haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veintiuno de febrero de dos mil trece, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca 222/2012, derivado del expediente 85/2009, instruida en contra de DANIEL RUBIO BERMUDEZ y otro, por el delito por el que fueron sentenciados, cometidos en perjuicio de JESUS OTONIEL HIDALGO ROBLEDO y JAVIER CASTILLO ZAPATA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 19 de mayo de 2015.
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 413968)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. GUADALUPE FLORES CABALLERO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 1029/2014, promovido por GRISELDO PÉREZ CRUZ, contra actos de la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona Uno, residente en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otras autoridades, por auto de esta fecha se mandó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersone a este juicio en su carácter de tercera interesada, apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se ordenará que las subsecuentes notificaciones así como las de carácter personal, se realicen por lista que se publican diariamente en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29 de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación. Expido el presente, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los cinco días del mes de junio de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Mario Francisco García Cancino

Rúbrica.

(R.- 414319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero

En los autos del juicio de amparo número 558/2014, promovido por Gilberto Lagunas Fabián, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, el Secretario en funciones de Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Iguala, (calle Mariano Matamoros número 27 (veintisiete), colonia centro, Código Postal 40000), ordenó que se publicara el siguiente edicto que a la letra dice:

Iguala, Guerrero, doce de junio de dos mil quince.

Se hace del conocimiento de Susana Salgado Arteaga y Taurino Flores Ramírez, en representación del agraviado Antonio Flores Salgado (finado), que le resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 558/2014, promovido por Gilberto Lagunas Fabián, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Iguala; por tanto, se le hace saber que deberán presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo que se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del ocho de julio de dos mil quince, la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., junio 12 de 2015.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado.

Lic. José Luis Ruiz Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 414327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
Amparo 2290/2014
EDICTO:

Mediante auto de diecinueve de septiembre de dos mil catorce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Ricardo López Carrillo, por su propio derecho, contra la falta de emplazamiento como tercero extraño a juicio, dentro del juicio laboral 2215/2008 del índice la Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; que quedó registrada con el número 2290/2014; asimismo, se tuvo como terceros interesados a "AEROVÍAS DE MÉXICO", sociedad anónima de capital variable, "EMPRESA DE MANTENIMIENTO AEREO", sociedad anónima de capital variable, e Instituto Mexicano del Seguro Social, ordenando emplazarlos a juicio, sin que a la fecha, la primera en cita, se haya logrado emplazar; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 11 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo
en el Estado de Jalisco.

Licenciado Hilario Núñez Arvizu

Rúbrica.

(R.- 414470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento en cita, se emplaza a la tercera interesada Laura Alicia Juárez López, dentro del juicio de amparo indirecto 13/2014, toda vez que, mediante escrito presentado el veintiocho de enero de dos mil quince, comparecieron los quejosos ROMÁN RICARDO PALOMO RINCONES y JUAN FRANCISCO ROBLES MARTÍNEZ, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y acto reclamado, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo indirecto, del índice del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en el lugar de residencia de este Tribunal Unitario, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas del día diez de agosto de dos mil quince.

Lo proveyó y firma la Titular del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, Magistrada María Del Pilar Parra Parra, en presencia del licenciado Santiago Navarrete Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, 15 de mayo de 2015.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Unitario del Tercer Circuito.

Lic. Santiago Navarrete Martínez.

Rúbrica.

(R.- 414475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Luis Alberto Estrada Márquez, dentro del presente juicio de amparo 234/2015-VI, mediante escrito presentado el seis de abril de dos mil quince, compareció Patricia Licon Camacho, defensora particular de Jorge Alfonso Leaños Romo a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, trece de mayo de dos mil quince

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Juan Carlos Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 414490)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
EDICTOS.

Al margen el Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 289/2014, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, promovido por Gerardo Mora Félix, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la invocada Ley Reglamentaria, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera interesada Martha Beltrán Burgos, por desconocerse el domicilio de ésta, motivo por el que deberá hacérsele saber: a).- Que Gerardo Mora Félix, promovió demanda de amparo directo contra actos de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades, consistentes en la sentencia dictada el treinta de mayo de dos mil catorce, en los autos del toca de apelación 346/2014, y su ejecución, respectivamente. Que el referido juicio queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado para que se impongan de su contenido. 1.- Si es su deseo promover amparo adhesivo o formular alegatos, deberá hacerlo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación. 2.- Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estimen pertinente. 3.- Dentro del término precisado en último lugar, deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para que se les practiquen las notificaciones de carácter personal, apercibida de que, en caso de no realizarlo, las subsecuentes se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a once de mayo de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. Gabriel Bernardo López Morales.

Rúbrica.

(R.- 414492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección: Amparos
Pral. 996/2014-1

EDICTO:

NOTIFICACIÓN AL TERCERO INTERESADO

COSME BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ

DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **996/2014-1**, PROMOVIDO POR RAMÓN GONZÁLEZ TRUJANO. APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA QUEJOSA "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, CONTRA ACTOS DE LA **JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN GUASAVE, SINALOA**, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN:

1.- La resolución interlocutoria de fecha 06 de octubre de 2014, dictada dentro del RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACTOS DE EJECUCIÓN DEL C. PRESIDENTE; expediente JE3-09-191/2011 del índice de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, GUASAVE, SINALOA, toda vez que declaró improcedente dicho recurso, violando los derechos de la hoy quejosa.

RAZÓN POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO COSME BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ; POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO. EL CUAL SE ADMITIÓ EN ACUERDO DE **CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO DE LA LEY DE AMPARO, OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA,

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EXCÉLSIOR, DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIÓDICO "EL DEBATE", DE ESTA CIUDAD.

Atentamente

Los Mochis, Sinaloa, a 18 de mayo de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Lic. José Samuel Soto Gámez.

Rúbrica.

(R.- 413565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
Juicio Ordinario Mercantil 57/2009
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el Juicio Ordinario Mercantil 57/2009, promovido por **Adrián Lara Hernández**, en su carácter de **apoderado de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de Hugo Carlos de Luna Higareda y Teresa Valentina Galdeano Rodríguez; se anuncia remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como: finca 11577 del municipio de Tampico, Tamaulipas, ubicado en calle Calzada Blanda número 1036, hoy en día calle Heriberto Jara número 1036, lote 17, manzana 13, sector I, de la colonia Morelos, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 27.00 metros con calle Heriberto Jara; AL SUR.- En 27.95 metros con Zona Federal; al ESTE.- en 34.20 metros con Lote 16; y al OESTE.- En 34.20 metros con lote 18 y 19 con clave catastral número 36 01 07 123 034, **sirviendo de base para la subasta la postura legal que cubra las dos terceras partes del valor de dicho inmueble, consistente en la cantidad de \$3,384,000.00 (tres millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, resultado del avalúo emitido en los presentes autos, siendo la postura legal las dos terceras partes **del valor de dicho inmueble, consistente en la cantidad de \$2,256,000.00 (dos millones doscientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, audiencia que se verificará en el local que ocupa este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ubicado en calle Altamira 611, poniente, esquina con Alfredo Gochicoa, Zona Centro de esta ciudad, A LAS DOCE HORAS DEL TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, por disposición de su numeral 1054, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciendo el término un minuto antes de la hora señalada para el remate, previa toma de lista de los postores que se presenten. Edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil invocada, por disposición de su numeral 1054.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, 08 de junio de 2015

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Diana Elizabeth Cruz Cervantes.

Rúbrica.

(R.- 414019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A. 190/2015
J.N. 479/13-EPI-01-2
EDICTO

QUEJOSO: MARA CRISTINA TERESA ROMEO PINEDO, POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE MARA DE ANDA ROMEO Y FRIKHALO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO INTERESADO: CASA BLANCA DISTRIBUTORS, C.A.

A **CASA BLANCA DISTRIBUTORS, C.A.**, persona quien puede revestir el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 190/2015, promovido por **Mara Cristina Teresa Romeo Pinedo, por derecho propio y en representación de Mara de Anda Romeo y Frikhalo de México**, sociedad anónima de capital variable, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de **dieciocho de noviembre de dos mil catorce**, dictada en el juicio de nulidad del índice de la citada autoridad responsable. Por auto de **diecinueve de marzo de dos mil quince**, se admitió a trámite la demanda de amparo precisada, asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercero interesado entre otros a **Casa Blanca Distributors, C.A.**, del cual se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Se hace saber a **CASA BLANCA DISTRIBUTORS, C.A.**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de amparo y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se hará por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

México, D.F., 19 de mayo de 2015.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Dr. en D. Eugenio Reyes Contreras.

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos.

Lic. Arturo Soto Reyes Loranca.

Rúbrica.

(R.- 414454)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 2°, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza a la tercera interesada **BASILIZA BECERRA MEDINA** dentro del juicio de amparo **1279/2014-I**, mediante escrito presentado el dos de septiembre de dos mil catorce, **DAVID GONZÁLEZ ACEVEZ**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por

ese motivo, se inició a trámite este juicio de garantías, del índice del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la Secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio XC, nivel 7, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Ciudad Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibida de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Así lo acordó y firma la licenciada Yolanda Cecilia Chávez Montelongo, Juez Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ante la Secretario **Teresa Alicia Ledezma Velasco**, quien autoriza y da fe.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 15 de abril de 2015

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Teresa Alicia Ledezma Velasco

Rúbrica.

(R.- 414479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica,
Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República
Juicio de Amparo 18/2015
“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
EDICTO

A la tercero interesada Echostar México Holdings Corporation.

En los autos del juicio de amparo **18/2015**, promovido por Cablevisión, sociedad anónima de capital variable y otras, contra actos de la **Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y otras autoridades**, se le ha señalado como tercero interesada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado en proveído de **veintidós de mayo de dos mil quince, emplazarla a juicio** y hacerle saber el auto de **cuatro de febrero de dos mil quince**, por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo, inciso b), fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, quedando a su disposición copia simple de la **demandas de amparo** en este Juzgado de Distrito, por lo que se omite hacer la síntesis respectiva.

Auto de once de febrero de dos mil quince, en el que en síntesis se acordó admitir la demanda de referencia con el número 18/2015; se fijó día y hora para la audiencia constitucional; se requirió a las **autoridades responsables su informe con justificación**; se tuvo como terceros interesados a los señalados con tal carácter; y, se ordenó su emplazamiento, en términos del segundo párrafo, del artículo 116 de la ley de la materia, con copia de la demanda de amparo, en los domicilios que se indican en dicha demanda, por conducto del Actuario adscrito.

Auto de veintidós de mayo de dos mil quince: *"Toda vez que de autos se advierte que se han agotado las vías posibles para obtener el domicilio de la tercero interesada Echostar México Holdings Corporation; sin resultado positivo, comuníquese a las quejas que a su costa se debe emplazar a la sociedad referida; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, en cumplimiento de su numeral 2º, y 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo".*

*"Hágase saber a la tercero interesada Echostar México Holdings Corporation que deberá comparecer al presente juicio que se tramita en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializada en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República, dentro del plazo de **treinta días** contado a partir de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho e interés convenga; apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por medio de lista.*

Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento."

Atentamente

México, Distrito Federal; veintidós de mayo de dos mil quince.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado
en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones,
con residencia en el Distrito Federal y jurisdicción en toda la República.

Licenciado Juan de Dios García Munguía.

Rúbrica.

(R.- 414482)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE CHIAPAS.**

"Inmobiliaria y Constructora ICCSA S.A de C.V."

En los autos del juicio de amparo número **717/2015-III**, promovido por **Jeronimo Daniel Hernández Olmedo**, contra actos del **Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Chiapas, con sede en Cintalapa de Figueroa, y otras autoridades**; al ser señalado como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia vigente, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de autorizado o persona que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de 09 de junio de 2015.

El Secretario del Juzgado Séptimo de
Distrito en el Estado de Chiapas.

Lic. Adiel Palacio Zurita.

Rúbrica.

(R.- 414543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D. F.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JOAQUÍN ZALDÍVAR ÁLVAREZ.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 281/2015-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **281/2015-II**, promovido por **Miguel Ángel Riva Palacio Márquez y Victoria Gabriela González Alvarado, apoderados de Credipyme, Sociedad Anónima de Capital Variable**. Tercero interesado **Joaquín Zaldívar Álvarez**. Autoridades responsables: **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Vigésimo Séptimo Civil, ambos del Distrito Federal. Actos Reclamados:** resolución de trece de marzo de dos mil quince, dictada en el toca **842/2012/1**. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Joaquín Zaldívar Álvarez**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional, haciéndosele del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal; 03 de junio de 2015.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Abigail Ocampo Alvarez.

Rúbrica.

(R.- 414503)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
“2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El dieciséis de abril de dos mil quince, en el expediente administrativo **079/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **DAYNEMA BLINDAJES, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Periférico Poniente número 1500, Colonia San Juan de Ocotán, Código Postal 45019, Zapopan, Jalisco la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2015.

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 414515)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia I
Mesa IV
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER LOS PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN: **INMUEBLE LOCALIZADO EN ZONA AGRÍCOLA, EN LA BRECHA QUE CONDUCE A LA RANCHERÍA DENOMINADA "LAS TORTUGAS" AL SUR DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO, CUYAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS OBTENIDAS EN EL ACCESO AL INMUEBLE CON LATITUD NORTE 19°42'33.5" Y LONGITUD OESTE 103°46'45.5" OBTENIDAS EN DATUM WGS84.** TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG-I/M-IV/2120/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN INMUEBLE,** RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NÚMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a seis de noviembre del año 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos penales "A",
Delegación Jalisco.

Maestro Gilberto Valenzuela Sepúlveda
Rúbrica.

(R.- 414369)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia I
Mesa IV
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A OSCAR OCTAVIO RENTERÍA RAMOS Y/O A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: UN VEHÍCULO TRACTO CAMIÓN EN COLOR ROJO MARCA FREIGHTLINER CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JR65204 DEL ESTADO DE JALISCO CON UN AUTOTANQUE CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 30,000 LITROS, DE COLOR BLANCO CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 6HG9272 DEL ESTADO DE JALISCO, 07 CISTERNAS DE DIVERSOS COLORES Y MEDIDAS, UN CONTENEDOR PLÁSTICO CON REJILLA METÁLICA DE 1,200 LITROS DE CAPACIDAD, 02 BOMBAS ELÉCTRICAS UNA EN COLOR ROJO Y UNA EN COLOR AZUL, SIN MARCA NI NÚMERO DE SERIE VISIBLES, UN CONTENEDOR PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 5,000 MIL LITROS Y 06 BIDONES DE DIVERSOS MATERIALES Y DE DIVERSAS CAPACIDADES, 02 TAMBOS DE 200 LITROS UNO DE PLÁSTICO Y OTRO METÁLICO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/289/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, **SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES,** RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NÚMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, no Reelección".

Guadalajara, Jalisco, a 06 de noviembre del año 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia I,
Mesa IV, de Procedimientos Penales "A", Delegación Jalisco.

Maestro Gilberto Valenzuela Sepúlveda
Rúbrica.

(R.- 414371)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia I
Mesa IV
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A FRANCISCO JARAMILLO MORENO Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: UNA CAMIONETA, MARCA DODGE, TIPO CAMIÓN, LÍNEA RAM, VERSIÓN 4000, COLOR BLANCO, MODELO 1995, CON NÚMERO DE SERIE 3B6MC36Z8WM287503, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JS-09-166 DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG-I/M-IV/3954/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a seis de noviembre del año 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales "A",
Delegación Jalisco.

Maestro Gilberto Valenzuela Sepúlveda
Rúbrica.

(R.- 414375)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público Federal
de Procedimientos Penales "A", Dos, Mesa II
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN EJERZA LA PROPIEDAD O SE CREA CON DERECHO SOBRE UNA CUATRIMOTO MARCA SINCO, COLOR GRIS Y NEGRO, MODELO SE IGNORA, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, LA CUAL FUE ASEGURADA EN UN PREDIO UBICADO EN EL KILÓMETRO 31 TREINTA Y UNO DE LA CARRETERA GUADALAJARA-AMECA, EN EL POBLADO DE LA VEGA, MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, DENTRO DE LA INDAGATORÍA AP/PGR/JAL/GDL/AG2/M2/6324/2009; INSTRUIDA EN CONTRA DE ENRIQUE DOMINGUEZ ALEJNADRO Y OTROS, POR DELITO CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHA CUATRIMOTO, RAZON POR LA CUAL DEBERÁ ASBTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA MESA II AGENCIA II FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 591, TERCER PISO, COLONIA MEXICALTZINGO, GUADALAJARA, JALISCO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco a 19 diecinueve de noviembre del año 2014

El Agente del Ministerio Público de la Federación.
adscrito a la Mesa II de la Agencia Dos
de Procedimientos Penales "A"

Lic. Francisco Flores Montiel
Rúbrica

(R.- 414377)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia I
Mesa IV
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FLOR DE AZALEA NO.56, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL ZAPOTE, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, DEL ESTADO DE JALISCO, TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG-I/M-IV/4942/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO VEHÍCULO, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, a seis de noviembre del año 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales "A",
Delegación Jalisco.

Maestro Gilberto Valenzuela Sepúlveda
Rúbrica.

(R.- 414379)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos
Ministerio Público de la Federación
EDICTO

SE NOTIFICA A **GUSTAVO ADOLFO CHIM FLORES, CARLOS MORALES Y CARLOS HUMBERTO CHIM ARIAS**, EL LEVANTAMIENTO DEL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DECRETADO EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, DE LO SIGUIENTE: **1.-** CHIP DE COLOR BLANCO CON LA LEYENDA "tigo" EL CUAL PRESENTA LOS SIGUIENTES NÚMEROS 895020230 1883789154 Y **2.-** EL NUMERARIO CONSTANTE DE CUATRO MIL PESOS MEXICANOS (\$4,000.00 M/N), PROPIEDAD DE **GUSTAVO ADOLFO CHIM FLORES**; **3.-** UN TELÉFONO CELULAR DE COLOR ROJO CON LA LEYENDA Oipro PROPIEDAD DE **CARLOS MORALES**; **4.-** EL NUMERARIO CONSTANTE DE DOS MIL PESOS MEXICANOS (\$2,000.00 M/N) PROPIEDAD DE **CARLOS HUMBERTO CHIM ARIAS**, DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SEIDO/UEITMPO/153/2014**, EN LA QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DICTO ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO EL VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, CON RESPECTO A LOS OBJETOS Y NUMERARIO ANTES MENCIONADOS, RAZÓN POR LO CUAL, DEBERÁN MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TÉRMINO DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, Y EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACION SE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-N DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS FEDERALES.

México, Distrito Federal, a 15 de junio de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Tráfico de Menores, Personas y Organos.

Lic. Martha Hernández Escobar
Rúbrica.

(R.- 414395)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
Ministerio Público de la Federación.
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO(A) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO CALLE OBREROS, NÚMERO 306, COLONIA SANTA CRUZ, REYNOSA, TAMAULIPAS, QUE EN LA **AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO AP/PGR/SEIDO/UEITMPO/46/2015**, instruida por los delitos de *TRÁFICO DE PERSONAS, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LO QUE RESULTE*, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE INMUEBLE, EN FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE LA C. LICENCIADA MARTHA HERNÁNDEZ ESCOBAR, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA MESA II, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TRÁFICO DE MENORES, PERSONAS Y ÓRGANOS, DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 72, PISO 4, COLONIA GUERRERO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06300, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CAUSARÁ ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

México, Distrito Federal, a 16 de junio de 2015.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa II.
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Tráfico de Menores, Personas y Órganos
Lic. Martha Hernández Escobar.
Rúbrica.

(R.- 414397)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia I
Mesa IV
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA DODGE, DE COLOR BLANCO, TIPO H-100 CON CAMPER, MODELO 2005, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JM-44663 DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO DE SERIE PL83MS1B551002689; 2.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA FORD EN COLOR ROJO CON CAMPER EN COLOR BLANCO, MODELO 1986, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JS-67071, DEL ESTADO DE JALISCO, NÚMERO DE SERIE AC3JDA7785; 3.- UN VEHÍCULO TIPO PIPA EN COLOR BLANCO DE LA MARCA DINA CON PLACAS DE CIRCULACIÓN JH13279 DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN TANQUE APROXIMADO DE 20,000 VEINTE MIL LITROS, NÚMERO DE SERIE: DINA *80*29039B2; 4.- 3 TRES CONTENEDORES DE PLÁSTICO EN COLOR BLANCO CON CAPACIDAD DE 1,000 LITROS CADA UNO CON REJILLA; 5.- 9 NUEVE TAMBOS DE COLOR AZUL; 6.- 1 UN TAMBO DE COLOR NEGRO; 7.- 2 DOS CONTENEDORES DE PLÁSTICO EN COLOR BLANCO CON CAPACIDAD DE 1,200 LITROS CADA UNO CON REJILLA; 8.- 2 DOS MANGUERAS DE COLOR VERDE; 9.- 1 UNA MANGUERA DE COLOR AMARILLA; 10.- 1 UNA MANGUERA TRANSPARENTE; 11.- 1 UN BOMBA DE LA MARCA EVANS DE COLOR ROJO CON NARANJA, SIN NÚMERO DE SERIE VISIBLE; Y 12.- 1 UN TAMBO COLOR AZUL CAPACIDAD APROXIMADA DE 200 LITROS; TODA VEZ QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/JAL/GDL/AG1/MIV/5940/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE POSESIÓN ILÍCITA DE HIDROCARBURO, SE DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS BIENES, RAZÓN POR LA QUE DEBERÁ DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRABARLOS, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ANTE EL

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA AGENCIA I, MESA IV, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PENALES “A”, CON DOMICILIO EN EL NUMERO 591 DE LA AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO, CÓDIGO POSTAL 44180, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.

Guadalajara, Jalisco, a 02 de diciembre del año 2014.

El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Agencia I, Mesa IV, de Procedimientos Penales “A”,
Delegación Jalisco.

Maestro Gilberto Valenzuela Sepúlveda.

Rúbrica.

(R.- 414373)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa V
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en material apócrifo y objetos afectos a las Averiguaciones Previas que a continuación se indican:

1.- AP/PGR/QROO/CAN/508/2014-V, instruida por el delito en Materia de Derechos de Autor y mediante acuerdo de fecha 03 tres de Diciembre del 2014 dos mil catorce, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: **2700 DISCOS COMPACTOS EN FORMATO DVD (VIDEOGRAMAS) y 1650 DISCOS COMPACTOS EN FORMATO CD (FONOGRAMAS)**, LOCALIZADOS EN LAS INMEDIACIONES DE LA SUPERMANZANA 66, SOBRE LA AVENIDA PROLONGACION TULUM, ENTRE CALLE 18 Y 20 DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el material apócrifo y objetos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida José López Portillo, S/N Región 93, Manzana 21, Lote 1, Cancún, Quintana Roo, 998-881-96-12 y 998-881-96 16, Código Postal 77517. **CÚMPLASE**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

Cancún, Quintana Roo a 29 de Diciembre del 2014.

La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales “A”
Titular de la Mesa V, de la Subprocuraduría de Control
Regional Procedimientos Penales y Amparo.

Lic. Alma Nayeli Gutiérrez Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 414381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa IV
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria que al rubro se cita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones II y XI, 168, 180, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C, último párrafo, 182-F fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3° fracción VI y 4° de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el 4 y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se **NOTIFICA** al propietario, apoderado legal, y/o cualquier otra persona que crea tener derecho o interés jurídico, en material apócrifo y objetos afectos a las Averiguaciones Previas que a continuación se indican:

1.- AP/PGR/QROO/CAN/638/2011-IV, instruida por el delito en Materia de Derechos de Autor y mediante acuerdo de fecha cinco de septiembre de dos mil once, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: UN APROXIMADO DE NOVECIENTOS VEINTITRÉS DISCOS COMPACTOS DE LOS CUALES AL PARECER QUINIENTOS VEINTE SON PELÍCULAS EN FORMATO DVD, TRESCIENTOS VEINTITRÉS DISCOS DE MÚSICA EN CD y OCHENTA DE VIDEOS MUSICALES, LOCALIZADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL BOULEVARD DEL POBLADO ALFREDO V. BONFIL, A LA ALTURA DEL PARQUE PRINCIPAL.

2.- AP/PGR/QROO/CAN/221/2013-IV, instruida por el delito en Materia de Derechos de Autor y lo que resulte, mediante acuerdo de fecha dieciséis de mayo de dos mil trece, se decretó el aseguramiento de lo siguiente: DOS MIL PIEZAS DIVERSAS DE FONOGRAMAS Y VIDEOGRAMAS, LOCALIZADOS EN LAS INMEDIACIONES DEL MERCADO 23 EN LA SUPERMANZANA 23.

Notificación que se hace de conformidad con lo previsto por el numeral 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; y se apercibe a los interesados que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal, como lo previene el diverso numeral 182-A, último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Queda a disposición de quien se considere con derechos sobre el material apócrifo y objetos afectos a las Averiguaciones Previas citadas, por esta Representación Social de la Federación, ubicada en Avenida José López Portillo, S/N Región 93, Manzana 21, Lote 1, Cancún, Quintana Roo, 998-881-96-14, Código Postal 77517, copia del acuerdo de aseguramiento de referencia.

CÚMPLASE

Atentamente

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Cancún, Quintana Roo a 10 de febrero de 2014.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A",

Titular de la Mesa IV.

Licenciado Luis Antonio Flores Hernández.

Rúbrica.

(R.- 414382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Subdelegación del Ministerio Público de la Federación
San Cristóbal de las Casas, Chiapas
Mesa 3
PÚBLICACION POR EDICTO

- - - DE QUIEN O QUIENES RESULTE PROPIETARIO O CONDUCTOR DEL **VEHÍCULO AUTOMOTOR DE LA MARCA TOYOTA DE COLOR AZUL CON PLACAS DE CIRCULACIÓN, P-530BDB**; SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO **PGR/CHIS/SCL-III/102/2007**, SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 07 siete del mes de Diciembre del año 2007, dos mil siete, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1 fracción I, 2

fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 3, 5, 6 y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 párrafo segundo, 4 fracción I apartado A) inciso j), 10 fracción X, 11 fracción II y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada y; el Acuerdo A/011/00 del Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES AFECTOS A LA PRESENTE INDAGATORIA CONSISTENTES EN: 1.- VEHICULO MARCA TOYOTA, TIPO PICKUP, DE COLOR AZUL, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN P-530BDB DE GUATEMALA, CENTROAMERICA, CON NÚMERO DE SERIE JT4RN50R4H0241267.- En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados, es de acordarse y se: -----

-----**ACUERDA**-----

- - - **ÚNICO.-** En virtud de que se desconoce el propietario legítimo del bien antes descritos y de conformidad con lo establecido en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales **NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS BIENES**, a fin de que se sirvan manifestar lo que a su interés corresponda dentro de un plazo de 90 días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndole para que no enajene o grave los bienes en comento, haciéndole saber que en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado los bienes de referencia causarán abandono en favor del Gobierno Federal. -----

- - - ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA **LICENCIADA CLAUDIA ESTHER NAVA SANCHEZ**, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA AGENCIA TERCERA INVESTIGADORA DE LA SUBSEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, QUIEN AL FINAL FIRMA Y DA FE. -----

-----**DAMOS FE**-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo. No Reelección”

San Cristóbal de las Casas, Chiapas, a 24 de marzo del 2015.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Claudia Esther Nava Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 414384)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
México
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chiapas
A.M.P.F.
Centro de Operaciones Estratégicas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 21 Y 102 APARTADO “A” DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, 1º FRACCIÓN I, 2º FRACCIÓN II, 123, 181, 182, 182-A Y 182-B DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1º PÁRRAFO SEGUNDO, 4º, FRACCIÓN I, APARTADO A, INCISO E), 10, FRACCIÓN X, II Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; 2, 62, FRACCIÓN IV Y 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES SEÑALADA Y EL ACUERDO A/011/00 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, **NOTIFICA** AL LEGÍTIMO PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES BIENES, AFECTOS A LA AVERIGUACION PREVIA QUE EN ESTE DOCUMENTO DESCRIBE, SE LE INFORMA QUE SE DICTO EL ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

- - - **AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO PGR/CHIS/TGZ/COE/75/2014:** POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETÓ EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: 1,980 MIL NOVECIENTAS OCHENTA PIEZAS DE BÓXERS PARA CABALLERO, DE LOS CONOCIDOS COMO APÓCRIFOS DE LAS MARCAS CALVIN KLEIN, DOLCE&GABBANA, HUGO BOSS, VERSACE, ABERCROMBIE&FITCH, BURBERRY Y GUCCI) SIN LEYANDA O PAIS DE ORIGEN. RAZÓN POR LA CUAL, DEBERÁ ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 182-A DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LE APERCIBE QUE

DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACIÓN ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS, CON DOMICILIO **CALLE PRIVADA 17 NORTE ORIENTE, NUMERO 535, COLONIA LA PIMIENTA, CODIGO POSTAL 29010, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS**, LOS BIENES DE REFERENCIA, CAUSARÁN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de marzo del 2015

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Titular del Centro de Operaciones Estratégicas

Lic. Paula Rosas Barrera

Rúbrica.

(R.- 414385)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos

Ministerio Público de la Federación

EDICTO

SE NOTIFICA A **NORMA ESTRELLA TREVIÑO ARRIAGA**, DE LO SIGUIENTE: **1.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO NICODEMO, NÚMERO 215, COLONIA RIBEREÑA, CÓDIGO POSTAL 88620, REYNOSA, TAMAULIPAS; 2.- EL NUMERARIO CONSTANTE DE \$509,200.00 (QUINIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ENCONTRADO EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO NICODEMO, NÚMERO 215, COLONIA RIBEREÑA, CÓDIGO POSTAL 88620, REYNOSA, TAMAULIPAS; 3.- CAMIONETA TIPO PICK UP CHEVROLET SILVERADO LTZ, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN TC-6483-W DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ; 4.- UNA CUATRIMOTO COLOR AMARILLO CON NEGRO, SIN MARCA NI PLACAS DE CIRCULACIÓN VISIBLES 5.- UNA MOTOCICLETA MARCA VICTORY 100 CUBIC INCHES, COLOR NEGRO, CON PLACA DE CIRCULACIÓN 179 F4R DE TX (TEXAS); DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA **AP/PGR/SEIDO/UEITMPO/46/2015**, EN LA QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL DICTÓ ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, CON RESPECTO AL INMUEBLE, VEHÍCULO, CUATRIMOTO, MOTOCICLETA Y NUMERARIO ANTES MENCIONADOS, ASIMISMO SE NOTIFICA A **NORMA ESTRELLA TREVIÑO ARRIAGA y OLGA GUADALUPE HERNANDEZ LÓPEZ**, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS DE FECHA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, QUE EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE *“Se decreta el aseguramiento de todas las cuentas bancarias de (Intermediación, depósito, ahorro, inversión, cheques, cajas de seguridad, fideicomisos, crédito con y sin garantía, valores, bursátiles); Así como de todas las tarjetas de crédito, débito y de prepago, que conste en las Instituciones de Crédito (Banca múltiple y de Desarrollo), Casas de Bolsa, Casas de Cambio y Sociedades de Inversión que integran el sistema financiero mexicano, en las que aparezcan como titular, cotitular, beneficiario, fideicomisario, fideicomitente”* RAZÓN POR LO CUAL, DEBERÁN MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TÉRMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, Y EN CASO DE NO HACER NINGUNA MANIFESTACION SE CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.**

México, Distrito Federal, a 16 de junio de 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa II

adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Organos.

Lic. Martha Hernández Escobar

Rúbrica.

(R.- 414391)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud
EDICTO.

-- - SE NOTIFICA A EDUARDO TOUCHE GUZMAN, EUSTOLIO PEREZ HINOJOSA, CECILIA MARCOS GICOMAN DE PEREZ, SALME KURI KAUN, MARIA DEL CARMEN SALDAÑA FERNANDEZ, MANUEL FIDENCIO CASTILLO CALDERON, OSCAR ALFONSO GUTIERREZ CEEDA, JOSE LUIS TREVIÑO GARZA, A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS EMPRESAS: DESARROLLO COMERCIAL LEXIR S.A. DE C.V., DESARROLLO Y CONSTRUCCION G30 S.A. DE C.V., SERVICIOS EMPRESARIALES LUZE S.A. DE C.V., SERVICIOS EMPRESARIALES LEXIR S.A. DE C.V. SERVICIOS EMPRESARIALES ZORFIMEZ S.A DE C.V., GRUPO BOLAN S.A.DE C.V., DISTRIBUIDORA MEXICANA DE CARGA S.A DE C.V Y TODO AQUEL QUE SE OSTENTE COMO PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL o QUIEN TENGA INTERÉS JURÍDICO, el Aseguramiento Ministerial de: 1.- un vehículo tipo pick up, en color blanco, marca Ford, modelo Lobo, de doble cabina, placas de circulación RH-94-748, del estado de Nuevo León; número de identificación vehicular 1FTFW1EF3DKE42373. 2.- un vehículo tipo camioneta, color blanco, marca Chevrolet, modelo suburban, placas de circulación 984-ZHU del Distrito Federal, número de identificación vehicular: 1GNSC8E02BR152049. 3.- un vehículo tipo camioneta pick up, color blanca, doble cabina, marca Ford, modelo F150, placas de circulación 938-ZHU del Distrito Federal, número de identificación vehicular 1FTEW1C8XAKA89240. 4.- un vehículo tipo camioneta pick up, de color blanco de doble cabina, marca Ford, modelo F150, placas de circulación 956-ZHU del Distrito Federal, número de identificación vehicular 1FTEW1C80AKA89330. 5.- un vehículo automotor, color rojo de dos plazas convertible, marca Dodge, modelo Viper SRT 10, con placas de circulación SSM-78-13, del Estado de Nuevo León, número de identificación vehicular 1B3JZ65Z39V500188. 6.- un vehículo automotor, de dos plazas, color rojo, marca Mercedes Benz, modelo AMG SLS, con placas de circulación SSM-41-83 del Estado de Nuevo León, número de identificación vehicular WDDRJ7HA0BA002683. 7.- un vehículo tipo camioneta tipo pick up de una cabina color blanco, marca Ford, modelo Lobo, con placas de circulación RH-94-749 del Estado de Nuevo León, número de identificación vehicular 1FTMF1EF1DKE54030. 8.- un vehículo tipo camioneta color blanco, marca Acura, modelo MDX SH-AWD, con placas de circulación, SSL-62-63 del Estado de Nuevo León, número de identificación vehicular 5KCYD4866EB801657. 9.- un vehículo tipo camioneta, color blanco marca Acura, modelo MDX SH-AWD, placas de circulación SSE-31-61 del Estado de Nuevo León, número de identificación vehicular 5KCYD4860EB801458. 10.- un vehículo tipo camioneta, color blanco marca Mercedes Benz, modelo AMG G63, con placas de circulación SSA-62-20 del Estado de Nuevo León, número de identificación WDCYC7CF4EX216140. 11.- un vehículo jetta, color blanco, con placas de circulación SSF-17-63, con número de identificación vehicular 3VW2W1AJ6CM108593. 12.- un vehículo marca Chevrolet, línea Suburban, color gris, con número de identificación vehicular 1GNSK8KC6FR283489, y placas de circulación SSN-69-49 del Estado de Nuevo León. 13.- un vehículo Marca Honda, Odisey tipo suv, con placas de circulación SSM-37-35 del estado de Nuevo León, color blanco con número de identificación vehicular 5KBRL5892EB807015, con vestiduras en piel color gris. 14.- un Vehículo Marca Ford, tipo suv, modelo Explorer, línea limited, con placas de circulación SSk-45-09 del estado de nuevo león, color gris con número de identificación vehicular 1FM5K781DGA19283. 15.- un Vehículo Marca Ford, bronco 4x4, con placas de circulación FGV 73-06 del estado de Coahuila, color crema, con número de identificación vehicular 1FMEU15N2KLB26751. 16.- un Vehículo Marca Ford, Bronco XLT 4x4, con engomado en parabrisas de circulación SMA-96-10 del estado de Nueve León, color blanco, con número de identificación vehicular 1FMEU15N5TLA18321. 17.- un Vehículo Marca Ford, Bronco XLT 4x4, con placas de circulación FHB-84-36 del estado de Coahuila, color guinda, con número de identificación vehicular 1FMDU15HXGLB19222. 18.- un Vehículo Marca Ford, Lobo, pick up, 4x4, cabina sencilla, color blanco, con placas de circulación RH-93-096 del estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular 1FTMF1EF9EKE35341. 19.- un Vehículo Marca Ford, Raptor svt, pick up, 4x4, doble cabina , color rojo, con placas de circulación RJ-38-603 del estado

de Nuevo León, con número de identificación vehicular 1FTFW1R68EFA03576. 20.- un Vehículo Marca Dodge, Challenger srt, 392. HEMI, color blanco, con placas de circulación SSG-77-82 del estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular 2C3CDYCJ5EH229642. 21.- un Vehículo Marca Ford, Raptor SVT, cabina y media, color blanco, con placas de circulación EX – 38-801 del estado de Coahuila, con número de identificación vehicular 1FTEX1R6XCFA26072. 22.- un Vehículo Marca Jeep Wrangler Unlimited, línea Sahara, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación FGF-29-86 del estado de Coahuila, con número de identificación vehicular 1C4BJWEG4DL536243. 23.- un Vehículo Marca Volkswagen, línea Toureg, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación FFK-27-08 del estado de Coahuila, con número de identificación vehicular WVGAN87P2DD015035. 24.- un Vehículo Marca GMC, línea Denali, modelo Yukon, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación SSR-68-08 del estado de Nuevo Leon, con número de identificación vehicular 1GKS27KJ3FR300562. 25.- un Vehículo Marca Ford, modelo Police Interceptor, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación FHB-77-96 del estado de Coahuila, con número de identificación vehicular 1FAHP2MT1EG130145. 26.- un Vehículo Marca Volkswagen, modelo Golf, cuatro puertas, color GRIS, con placas de circulación SSM-85-85 del estado de Nuevo León, con número de identificación vehicular 3VWKW61K4AM686212. 27.- Un remolque con número de Vin 5KTB52221BF606625, modelo 2011, sin placas. 28.- Un remolque con número de Vin 1MDRNM13EA549733, 2014, placa 8-NN-6396, marca midwest. 29.- Un remolque sin placas y sin elemento de identificación 30.- Chevrolet Suburban, modelo 1999, color gris, placas de circulación XJL-32-93 del Estado de Tamaulipas, número de serie 1GNFK16R7XJ544961- 31.- Can-am tipo commander, sin placas, año 2014, color verde, número de serie 3JBKCPP16EJ000097. 32.- Polaris cuatrimoto, sin placas, año 2013, color verde, número de serie 4XAZN8EA0EA92924. 33.- Kawasaki cuatrimoto, sin placas, año 2013, número de serie KVF750L. 34.- Kawasaki cuatrimoto, sin placas, año 2014, color verde, número de serie JKBRTCD15EB500188. 35.- *camioneta Volkswagen Porsche, tipo cayenne turbo, color blanco, con placas de circulación SSR 6782 del estado de nuevo león, con número de identificación vehicular WP1AC2923FLA80220 del estado de nuevo león.* 36.- *camioneta marca honda, tipo oddyssey, color blanco, con placas de circulación SSG-8122 del estado de nuevo león, número de identificación vehicular 5KBRL589XEB805139, modelo 2014.* VEHÍCULOS ACUÁTICOS. 1.- una moto sky jet, marca BRP RXP 215, color amarillo, serie CA-YDV58724L809. 2.- una moto sky jet, marca BRP RXP 215, color amarillo, serie CA-YDV04023E010. 3.- una moto sky jet, marca BRP RXTX ROTAY, tritón, color negro con rojo, VIN CA-YDV21079L314. 4.- una moto sky jet, marca BRP tipo RXT ROTAY, color negro con rojo, VIN CA-YDV366861314. 5.- una Lancha, marca BRP, color blanco, serie US-CEC17875F; en virtud de que en la **averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDCS/114/2015**, se decretó el aseguramiento ministerial, razón por la que deberán abstenerse de enajenarlos o grabarlos; asimismo se les apercibe que de no manifestar lo que a su derecho convenga ante esta Representación Social de la Federación, en un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la presente notificación, causarán ABANDONO a favor del Gobierno Federal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales. No omito manifestar que las oficinas de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300.-----

-----**CUMPLASE**-----

Atentamente

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

México, Distrito Federal a 09 de junio del año 2015.

Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos contra la Salud de la S.E.I.D.O.

Lic. William Díaz García.

Rúbrica.

(R.- 414393)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de junio aplicable en julio de 2015, ha sido determinada en 3.30% anual.

México, D.F., a 25 de Junio de 2015.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Pedro Guerra Menéndez
Rúbrica.

Encargado de la Dirección Jurídico
Contencioso y de Crédito
Miguel Angel González Fernández
Rúbrica.

(R.- 414519)

DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA METALMECANICA, S.A. DE C.V.
AVISO DE DEDUCCIÓN FISCAL DE CRÉDITO INCOBRABLE A
NEXUS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A. DE C.V.
Y MAURICIO QUIROGA ROSENDO

De conformidad y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 fracción XV de la Ley del Impuesto sobre la Renta se señala lo siguiente:

Que mediante este aviso se le informa NEXUS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.A. DE C.V. Y MAURICIO QUIROGA ROSENDO, cuyo domicilio se desconoce, toda vez que por distintos medios se ha tratado de localizar su actual domicilio, que esta empresa procede a deducir como cuenta incobrable la cantidad de US\$29,928.00 (Veintinueve mil novecientos veintiocho dólares americanos), a la que se le demandó en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Proceso Oral, expediente 282/2015 por imposibilidad práctica de cobro por las razones expuestas, a fin de que en los términos del dispositivo legal antes mencionado, el deudor acumule el ingreso derivado de la deuda no cubierta a sus demás ingresos gravables.

México, D.F. a 25 de Junio de 2015.

Representante Legal.

Lara Soto Barrionuevo.

Rúbrica.

(R.- 414502)

GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. DE R. L. DE C. V.
NOTA ACLARATORIA QUE EMITE GASODUCTO DE AGUAPRIETA S. DE R. L. DE C. V.
A LA LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS, PUBLICADA EL 20 DE MAYO DE 2015
(Cifras en pesos, moneda nacional)

Publicación en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas natural G/125/TRA/2002 otorgado el 19 de julio de 2002 y de conformidad con la sección D, párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía.

Concepto	Pesos / Gjoule	Pesos /Gcal	Pesos /Mmbtu
Cargo por servicio en base firme			
Capacidad	1.1499	4.8141	1.2131
Uso	0.1392	0.5826	0.1468

Nota: Precios no incluyen IVA

México, D.F. a 25 de junio de 2015

Representante Legal

Tania Ortiz Mena López Negrete

Rúbrica.

(R.- 414531)

Comisión Federal de Electricidad
División de Distribución Bajío
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA No. LPDBAJ0115

En cumplimiento a las disposiciones que establecen la Ley de Comisión Federal de Electricidad y las Políticas y Lineamientos en Materia de Bienes Muebles no Útiles de CFE, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el día 21 de Julio de 2015 en la Licitación Pública No. LPDBAJ0115 para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de Lote	Descripción	Cantidad y Unidad de medida	Valor mínimo para Venta \$	Depósito en Garantía \$
01	COBRE DESNUDO	76,000.00 KG	**	**
02	AISLADORES DE PORCELANA	33,890.00 KG	0.38	1,287.82
03	ALAMBRE DE COBRE CON PAPEL	1,715.00 KG	49.45	8,480.68
04	ALUMINIO	1,700.00 KG	13.90	2,363.00
05	ARTICULOS DE PORCELANA CON HERRAJES	137,000.00 KG	0.48	6,576.00
06	CABLE DE ALUMINIO (AAC)	9,095.00 KG	22.33	20,309.14
07	CABLE DE ALUMINIO (ASCR)	219,970.00 KG	14.50	318,956.50
08	CABLE DE ALUMINIO CON FORRO	52,010.00 KG	9.02	46,913.02
09	CONDUCTORES ELEC. CU. CON FORRO DIF TIPO	18,015.00 KG	42.22	76,059.33
10	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA	186,050.00 KG	2.00	37,210.00
11	DESECHO FERROSO VEHICULAR	34,220.00 KG	2.80	9,581.60
12	LLANTAS SEGMENTADAS Y/O NO RENOVABLES	35,370.00 KG	0.20	707.40
13	LUMINARIA (DESECHO)	195.00 KG	1.02	19.90
14	MEDIDORES ENERGIA ELEC,GAS,POT,FACTOR,POT	70,365.00 KG	8.89	62,554.49
15	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE	750.00 KG	4.13	309.75
16	TRANSFORMADORES DE DISTRIB. Y POST. S/ACEITE	71,725.00 KG	11.60	83,201.00
17	POSTES DE MADERA	284,876.00 KG	0.22	6,267.28
18	POSTES DE CONCRETO	7,431.00 PZA	25.83	19,194.28

(**) Los interesados en adquirir el Lote No. 01 deberán acudir o solicitar por teléfono el día 20 de Julio de 2015 de las 10:00 a las 14:00 horas, a la Oficina de Enajenación de Bienes, ubicada en Pastita No. 55, Col. Paxtitlán, C.P. 36090 en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de Almacenes Divisional, teléfonos (01473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131 para conocer el valor mínimo para venta y el depósito de garantía para dicho lote.

Los bienes se localizan en diferentes almacenes con domicilio de acuerdo al listado anexo de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la licitación del 30 de Junio al 13 de Julio de 2015 en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE http://www.cfe.gob.mx/ConoceCFE/12_ventadebienes/Muebles/Paginas/Muebles-2015.aspx y el pago de \$10,000.00 más IVA, mediante el depósito bancario en efectivo en el contrato CIE N° 634115 referencia bancaria N° 44723507095 en el banco Bancomer y enviar copia del comprobante del pago efectuado anotando previamente su nombre, domicilio, R.F.C., correo electrónico y teléfono, anexando copia del R.F.C. a los siguientes correos electrónicos martin.sandoval@cfe.gob.mx y juan.flores09@cfe.gob.mx, o acudir a las oficinas de la Unidad de Abastecimientos Divisional Bajío de CFE ubicadas en Pastita No. 55, Col. Paxtitlán C.P. 36090 en Guanajuato, Gto., con el C.P. Ricardo Javier Arreola Villaseñor, Jefe del Departamento de

Almacenes Divisional, teléfonos (01 473) 735-2512 y 735-2500, extensiones 21129 y 21131, presentando identificación con validez oficial (credencial de elector INE, IFE o pasaporte) y copia del Registro Federal de Contribuyentes o podrá solicitar información en la Unidad de Enajenación de Bienes Muebles al teléfono (0155) 5229-4400, extensión 84233 de 9:00 a 14:00 hrs. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado.

La verificación física de los bienes se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan del 30 de Junio al 13 de Julio de 2015, en días hábiles en horario de 9:00 a 15:00 Hrs. El registro de inscripción y recepción de la documentación establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el 21 de Julio de 2015, en horario de 8:30 a 09:30 Hrs., en la Sala de Concursos y Contratos de CFE sita en Pastita No. 55, Col. Paxtitlán, C.P. 36090 Guanajuato, Gto. Los depósitos en garantía se constituirán mediante Cheque de Caja expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de Comisión Federal de Electricidad, por los importes establecidos para los lotes de bienes que se licitan (un cheque por lote). El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 21 de Julio de 2015, a las 10:30 Hrs., en la Sala de Concursos y Contratos de CFE, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas y en caso contrario no podrán participar en el evento. El acto de fallo correspondiente se efectuará el 21 de Julio de 2015, a las 13:00 Hrs., en el mismo lugar. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la subasta de los lotes que resulten desiertos en el mismo evento, la cual será de manera ascendente, tomando como base de la subasta, el valor convocado de los bienes que se licitan. El retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los mismos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2015.

Gerente General Divisional

Ing. Mauricio Reyes Caracheo

Rúbrica.

(R.- 414418)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación